

<p>Reglamento (UE) 2020/698 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de mayo de 2020 (renovación o prórroga de determinados certificados, permisos, licencias y autorizaciones, y al aplazamiento de determinados controles periódicos y formación continua en ciertos ámbitos de la legislación en materia de transporte (DOUE, 27/05/2020))</p> <p>En vigor a partir del 4 de junio de 2020, menos los artículos 3.4, 4.6, 5.5, 7.5, 8.5 y 11.5, que lo serán desde el 28 de mayo de 2020.</p>		
Documento	Fecha	Prórroga
Permiso de conducción	Fecha de caducidad del 1 de febrero al 31 de agosto	7 meses desde la fecha original de caducidad
<p>En caso de que algún Estado miembro entienda necesaria una extensión más allá del 31 de agosto, deberá requerirlo a la CE antes del 15 de julio. La decisión de la CE se publicará en su web.</p> <p>Los Estados miembros podrán no aplicar esta extensión pero no pondrán impedimentos a la utilización en su territorio de certificados extendidos en otros Estados miembros. Esta disposición será aplicable a partir del 28 de mayo.</p>		
ITV	Fecha de caducidad del 1 de febrero al 31 de agosto de 2020	7 meses desde la fecha original de caducidad
<p>En caso de que algún Estado miembro entienda necesaria una extensión más allá del 31 de agosto, deberá requerirlo a la CE antes del 1 de agosto. La decisión de la CE se publicará en su web.</p> <p>Los Estados miembros podrán no aplicar esta extensión, pero no pondrán impedimentos a la utilización en su territorio de certificados extendidos en otros Estados miembros. Esta disposición será aplicable a partir del 28 de mayo.</p>		
Tarjeta CAP (*)	Fecha de caducidad del 1 de febrero al 31 de agosto de 2020	7 meses desde la fecha original de caducidad
Cursos CAP continua	Los cursos cuyo plazo de finalización expiraba entre el 01/02 y el 31/08 de 2020	7 meses desde la fecha original de expiración para poder finalizarlo
<p>En caso de que algún Estado miembro entienda necesaria una extensión más allá del 31 de agosto, deberá requerirlo a la Comisión Europea antes del 1 de agosto. La decisión de la CE se publicará en su web.</p>		
Revisión tacógrafo	Fecha de caducidad del 1 de marzo al 31 de agosto de 2020	6 meses desde la fecha original de caducidad
Tarjeta tacógrafo	Fecha de solicitud entre el 1 de marzo al 31 de agosto de 2020	Las autoridades competentes de los Estados miembros expedirán la tarjeta 2 meses después de la recepción de la solicitud. Mientras tanto, se autorizará la circulación como si la tarjeta hubiera resultado dañada, defectuosa, perdida o robada. Deberán realizarse impresiones firmadas al inicio y final de la jornada y llevarse a bordo tanto la tarjeta caducada como la solicitud de renovación.
<p>En caso de que algún Estado miembro entienda necesaria una extensión más allá del 31 de agosto, deberá requerirlo a la CE antes del 1 de agosto. La decisión de la CE se publicará en su web.</p> <p>Los Estados miembros podrán no aplicar esta extensión, pero no pondrán impedimentos a la utilización en su territorio de certificados extendidos en otros Estados miembros. Esta disposición será aplicable a partir del 28 de mayo.</p>		
Licencia comunitaria y certificado de conductor no comunitario	Fecha de caducidad del 1 de marzo al 31 de agosto de 2020	6 meses desde la fecha original de caducidad
<p>En caso de que algún Estado miembro entienda necesaria una extensión más allá del 31 de agosto, deberá requerirlo a la CE antes del 1 de agosto. La decisión de la CE se publicará en su web.</p> <p>Los Estados miembros podrán no aplicar esta extensión, pero no pondrán impedimentos a la utilización en su territorio de certificados extendidos en otros Estados miembros. Esta disposición será aplicable a partir del 28 de mayo.</p>		
Capacidad financiera	La empresa que incumpla sus requisitos de capacidad económica para ser titular de la autorización de transportes desde el 1 de marzo al 30 de septiembre de 2020	El plazo para volver a cumplir los requisitos se amplía de 6 a 12 meses
<p>Si se ha constatado por parte de la Autoridad antes del 28 de mayo que una empresa de transporte no cumple con el requisito de capacidad financiera y ya se haya fijado un plazo para que ésta subsane, la autoridad competente podrá ampliarlo, sin superar los 12 meses y siempre que el plazo no haya finalizado antes del 28 de mayo.</p>		